

ASUNTO.- DECRETO CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE SUMINISTRO DE TRES (3) MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTEIXO 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020.

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A coruña), el Alcalde-Presidente, D. Carlos Calvelo Martínez, ante mi, el Secretario General, D. José María Vázquez Pita, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES

Habiéndose detectado un error en el plazo de ejecución del expediente SUMINISTRO DE TRES (3) MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTEIXO 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020 en el pliego de cláusulas administrativas firmado en fecha 20 de julio de 2022 con CVD: llnv7SO684BknxjLngny y aprobado por el órgano de contratación por medio de Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2022, Decreto 2629/2022 , recogido en la cláusula 17 así como en el Anexo nº1: cuadro de características del contrato, en donde se establece 8 MESES:

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega del suministro de los vehículos eléctricos objeto del contrato será de OCHO MESES a contar desde la aprobación del Acta de configuración definitiva de los vehículos de acuerdo con las cláusulas 5, 9 y 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de entrega del suministro de los vehículos eléctricos objeto del contrato será de OCHO MESES a contar desde la aprobación del Acta de configuración definitiva de los vehículos de acuerdo con las cláusulas 5, 9 y 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
------------------------------	--

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas firmado de fecha 18 de julio de 2022 con CVD: /t5JNPcdhRSR/wp6ma61 establece como plazo de ejecución de 12 MESES en la cláusula número 13:

13. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de todos los vehículos objeto de la presente licitación será de DOCE (12) MESES desde la aprobación del **Acta de configuración definitiva de los vehículos**, que serán entregados con todas las inspecciones de preentrega que la empresa adjudicataria considere.

Teniendo en cuenta que el contrato ha sido ya objeto de publicación en la Plataforma de Contratos del Estado el día 03 de agosto de 2022 y estando abierto el plazo de presentación de ofertas por los licitadores interesados, a la vista de la modificación necesaria para la subsanación del error detectado en el pliego de cláusulas administrativas del plazo que rige la contratación.

Considerando lo establecido en el artículo 122 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público:

*1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y **solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.***

Considerando igualmente el artículo 75, párrafo segundo, del RGLCAP, en el que se dispone que *cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, **debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones***".

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Ley Procedimiento Administrativo Común corregir de oficio los errores de los que adolezcan sus actos.

Visto cuanto antecede, y en virtud de las competencias legalmente previstas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error detectado en el pliego de cláusulas administrativas con un plazo de ejecución del contrato de 12 MESES. El mismo será incorporado al expediente dejando sin efecto el publicado con anterioridad sin corregir el error detectado, que se solventa con el presente Decreto.

Telfs: 981 600 009 - 981 659 000
web. www.arteixo.org

SEGUNDO.- Declarar y disponer la retroacción del procedimiento de contratación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria procediendo el reinicio del plazo de presentación de ofertas a contar a partir de la fecha de publicación del nuevo anuncio en la Plataforma de Contratos del Estado. Todo ello atendiendo a lo indicado en el artículo 122 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

TERCERO.- Proceder a la publicación de los anuncios correspondientes al presente expediente de contratación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arteixo abriendo nuevamente plazo conforme a lo establecido en el PCAP.

En Arteixo, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Calvelo Martínez, de lo que yo, D. José María Vázquez Pita, como Secretario General, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 do RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 del 15 de febrero).